



## Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

# Aprobación de Ley de Amnistía Fiscal



El pasado 3 de septiembre de 2024, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto Legislativo 86 relativo a la “Ley Especial y Transitoria, que otorga facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y otras multas” (Ley de Amnistía Fiscal), el cual fue sancionado y publicado en el Diario Oficial en la misma fecha, **teniendo un período de 90 días de vigencia, por lo que sus efectos terminarían el próximo 1 de diciembre de 2024.**

Dicha ley concede la dispensa de multas e intereses a contribuyentes que quieran regular su situación tributaria en relación con declaraciones presentadas antes del 31 de julio de 2024, **por lo que aplicaría de forma general a declaraciones mensuales de junio 2024 y anuales hasta 2023.**

Así mismo, la referida Ley permite realizar solicitud de un plan de pagos a 9 meses plazo, siendo necesario el pago del 10% de la deuda en el día que se emita la resolución que autorice dicho plan de pagos.

Los beneficios a los que puede optar el contribuyente dependen del caso en el que se encuentre, por lo que

será importante analizar caso por caso para identificar los beneficios específicos.

Cabe mencionar que para ayudar a comprender de una mejor forma como se podría aplicar la Ley y los pasos que debe seguir cada contribuyente dependiendo de su situación específica, el Ministerio de Hacienda ha emitido una Guía de Orientación.

Por todo lo anterior, sería recomendable considerar lo siguiente:

1. En El Salvador la Administración Tributaria tiene la facultad de revisar los 3 últimos ejercicios fiscales, por lo que actualmente los períodos abiertos serían 2021 (período cierra en abril 2025), 2022, 2023 y 2024.
2. Las multas que usualmente impone la Administración Tributaria al realizar ajustes a las liquidaciones de impuestos realizadas por un contribuyente son del 25% (evasión no intencional).
3. Es recomendable realizar análisis internos o diagnósticos tributarios para los períodos

abiertos a fiscalización con el fin de identificar:

- a. Situaciones que podrían ser objetadas por parte del cuerpo de auditores de Hacienda, ya sea por las tendencias observadas en procesos de fiscalización o porque se identifique que no se cuenta con suficiente documentación de respaldo.
- b. Errores involuntarios al momento de preparar las liquidaciones de impuestos.

Con base en lo anterior, determinar si existen medidas para mitigar las contingencias o si se podría regularizar la situación mediante la Ley de Amnistía.

4. Evaluar los casos de controversias fiscales que se tengan abiertos en las diferentes etapas (ante la DGII, TAIIA, Sede Judicial, entre otros) para contrastar las posibilidades de éxito y los beneficios al acogerse a la Ley de Amnistía.

Sería importante que los contribuyentes analicen estos temas en el corto plazo ya que como hemos abordado anteriormente, la referida Ley concluirá su vigencia el 1 de diciembre 2024.

Una excelente práctica a considerar por parte de las compañías desde la **perspectiva tributaria** consiste en realizar análisis periódicos de sus diferentes operaciones (Ingresos, costos y gastos) para **identificar potenciales riesgos**, de tal forma que se puedan implementar medidas de contingencia, tales como:

1. Implementar controles internos para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Generar un Tax File de las operaciones relevantes de la compañía.
3. Evaluar el uso de atenuantes que establece el Código Tributario o los beneficios de la Ley de Amnistía Fiscal

Más información:



**Federico Paz**

Socio Líder de Impuestos y Servicios Legales

[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)



**Jhonny Flores**

Gerente Senior de Consultoría Fiscal

[jflores@deloitte.com](mailto:jflores@deloitte.com)

# Calendario de Obligaciones.

Manténgase informado sobre:



Obligaciones Tributarias  
ante el Ministerio de Hacienda



Obligaciones Tributarias  
Municipales



Obligaciones de Administración  
de Nóminas

en nuestro [Calendario de Obligaciones 2024](#)

Septiembre 2024

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Conoce sobre las obligaciones de **Septiembre**:



Descargar Calendario  
de Obligaciones 2024

# Contactos

## Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y Servicios legales  
[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)

## Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS  
[ggarciaq@deloitte.com](mailto:ggarciaq@deloitte.com)

## Mario Coyoy

Socio Líder de Precios de Transferencias en Centro America  
[mcoyoy@deloitte.com](mailto:mcoyoy@deloitte.com)

## Jhonny Flores

Gerente Senior de Consultoría Fiscal  
[jflores@deloitte.com](mailto:jflores@deloitte.com)

## Emerson Inocente

Gerente de Impuestos  
[einocente@deloitte.com](mailto:einocente@deloitte.com)

## Alvaro Miranda

Gerente Senior Precios de Transferencia  
[ajmiranda@deloitte.com](mailto:ajmiranda@deloitte.com)

## Wilmer García

Gerente Senior Precios de Transferencia  
[wsgarcia@deloitte.com](mailto:wsgarcia@deloitte.com)

## José Ángel Lopez

Gerente de Precios de Transferencia  
[joselopez@deloitte.com](mailto:joselopez@deloitte.com)

## Cosette Fuentes

Gerente Senior de Servicios Legales  
[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

## Rita Vega

Gerente de Servicios Legales  
[ritvega@deloitte.com](mailto:ritvega@deloitte.com)



# Mantente informado.

Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para obtener más información.

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte” se refiere a Deloitte El Salvador S.A. de C.V., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitar sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal y legal, asesoría en riesgos, asesoría financiera, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Consulting S.A. de C.V., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitar sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal y legal, asesoría en riesgos, asesoría financiera, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación y cualquier archivo adjunto en esta es para su distribución interna entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”). Puede contener información confidencial y está destinada únicamente para el uso de la persona o entidad a la que va dirigida. Si usted no es el destinatario previsto, notifíquenos de inmediato, no utilice esta comunicación de ninguna manera y luego elimínela junto con todas las copias de esta en su sistema.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.